

HOSPITAL  
NACIONAL  
ROSALES



**RESOLUCIÓN MODIFICATIVA N° 1332024**  
**CONTRATO N° C 1172024**  
**LICITACIÓN LC DR-CAFTA/ADA UECA/TLC COREA SUR 042024**  
**COMPLEMENTO DE INSUMOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS 2024**

**HOSPITAL NACIONAL ROSALES**, Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, a las quince horas con quince minutos del día ocho de octubre de dos mil veinticuatro.

**ANTECEDENTES:**

Este Hospital en fecha 16 de septiembre del año en curso, suscribió con la sociedad **SALVAMÉDICA, S.A. DE C.V.**, el **Contrato N° C 1172024**, derivado de la Licitación **LC DR-CAFTA/ADA UECA/TLC COREA SUR 042024**, denominada **COMPLEMENTO DE INSUMOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS 2024**, por un monto total de **QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$15,777.50)**. El instrumento en referencia, le fue distribuido a la contratista el día 20 del mes y año de su suscripción.

El director del Hospital Nacional Rosales, **CONSIDERANDO:**

- I. Que, mediante correspondencia oficial interna de fecha 23 de septiembre del año que transcurre, suscrita por parte del señor José Nelson Marroquín Mejía, actuando en su calidad de Jefe de Evaluación y Control de Abastecimiento, dirigida a la máxima autoridad de este hospital, a través de la cual expone y a la vez peticiona lo siguiente:  
“(…) en relación a la Licitación Competitiva DR-CAFTA/ADA UECA/TLC COREA SUR

042024 (...) adjudicada por \$534,371.35 (Acta de Adjudicación) 352024, y Acta de modificación 042024), resultó un disponible de \$295,036.90, proveniente del ahorro generado, renglones desiertos y no adjudicados. (...) se ha determinado la necesidad de ampliar algunos renglones con el monto disponible; lo que permitirá incrementar la cobertura a la demanda en beneficio de los pacientes de este hospital. (...) Por lo que solicito su autorización para que, sobre la base del Art. 158 de la Ley de Compras Públicas, los administradores de contrato que correspondan, consulten a los proveedores si aceptan ampliar el suministro manteniendo las condiciones originales (...); en dicha petición, se hace referencia al contrato que nos ocupa, estableciendo un monto total a ampliar de \$3,151.50, correspondiente a los renglones 20 y 21. En la referida Comunicación Oficial, consta por anotación Marginal, el visto bueno que otorgare la Máxima Autoridad;

- II. En virtud de lo anterior y de conformidad a correspondencia Oficial sin número, fechada el día 25 de septiembre del año en curso, suscrita por parte del Doctor Federico Antonio Orellana Arteaga, quien ostenta el cargo de Administrador de dicho Contrato, dirigida a la contratista, en la que medularmente peticiona lo siguiente: “(...) Solicitamos nos informen si están de acuerdo en que se les amplíe el contrato en mención (...);”
- III. La contratista, a través de nota de fecha 26 de septiembre del año que transcurre, se pronuncia en los siguientes términos: “(...) Hacemos de su conocimiento que estamos en toda la disposición de aceptar la ampliación propuesta por 60 unidades más del renglón #20, tubo traqueal reforzado 7.0mm con código de referencia 118-70M, marca Shiley, Covidien, Medtronic. y la ampliación del renglón #21 por 50 unidades más para el tubo traqueal reforzado 7.5mm con código de referencia 118-75M, marca Shiley, Covidien, Medtronic. Salvamedica, S.A. DE C.V., puede suministrar estos tubos correspondientes a la ampliación en mención en un periodo de 30 a 45 días hábiles, después de recibida la notificación (...);” en ese sentido, concurre la anuencia por parte de la contratista, para concretar la ampliación gestada por este hospital;

- IV.** Mediante correspondencia fechada el día 30 de septiembre del presente año, el administrador del contrato anteriormente referenciado, remite a la Unidad de Compras Públicas, la documentación que evidencia el cumplimiento del trámite de ampliación contractual; lo anterior, a efecto de concretizar el mismo;
- V.** A través de escrito de fecha 07 de los corrientes, el Administrador del Contrato que nos ocupa, manifiesta a la jefatura de la UCP, su consentimiento y visto bueno al plazo de entrega propuesto por la contratista; por lo que, requiere dar continuidad a los trámites de certificación de fondos y proceder con la ampliación solicitada;
- VI.** La Unidad Financiera Institucional, a requerimiento expreso por parte de la Unidad de Compras Públicas, con fecha 08 del mes y año que transcurre, emitió la **ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA FG1122024; CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2024-3201-3-02-02-21-1-54113**, por un monto de **TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y UN DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,151.50)**; con cargo a **FONDO GENERAL**; lo anterior, con el objeto de garantizar el pago de las obligaciones a adquirir a raíz del trámite de ampliación;
- VII.** Por su parte la UCP, mediante Correspondencia Oficial Interna, fechada el día 08 de los corrientes, remite a la Unidad de Asesoría Jurídica, la documentación que soporta el estricto cumplimiento de los requisitos exigidos por el legislador, para el trámite de ampliación contractual; en consecuencia, peticona la elaboración de la resolución que conforme a derecho corresponda;
- VIII.** Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 158 de la Ley de Compras Públicas, se ha normado el procedimiento a seguir para este tipo de trámites, a su vez, el inciso cuarto de dicha disposición legal, establece lo siguiente: *“(...) El monto de las modificaciones a realizar no podrá exceder en incrementos del veinte por ciento del monto original del contrato u orden de compra, realizada en una o varias modificaciones (...)”*. En virtud de lo anterior, resulta completamente procedente la ampliación contractual peticionada, en vista que no excede el límite permitido por la ley (20%), por lo que deberá accederse a la misma.

En virtud de lo anteriormente expuesto, disposiciones legales citadas y en uso de las facultades previstas por la ley, El Titular del Hospital Nacional Rosales, **RESUELVE:**

**A) AMPLÍANSE** los renglones **20 y 21** del **Contrato N° C 1172024**, suscrito con la sociedad **SALVAMÉDICA, S.A. DE C.V.**, de acuerdo a los siguientes términos:

N° de Renglón	Descripción del Producto	U/M	Cantidad Ampliada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
20	<p><b>SALVAMÉDICA, S.A. DE C.V.</b></p> <p>TUBO TRAQUEAL REFORZADO CON BALON Y OJO MURPHY, CONECTOR E INDICADOR RADIOPACO, DIAMETRO INTERNO 7mm,EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE.</p> <p>CODIGO: 10611210</p> <p>CODIGO MERCANCIA ONU: 42271905</p> <p>ADJUDICADO:</p> <p>Tubo traqueal oral/nasal con balón / Ojo de Murphy reforzado 7,0 mm D.I.</p> <p>MARCA: COVIDIEN/MEDTRONIC.</p> <p>ORIGEN: IRLANDA/ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.</p> <p>VENCIMIENTO: NO MENOR A 24 MESES</p> <p>MODELO: 118-70M</p> <p>No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM035518062020</p>	C/U	60	\$28.65	\$1,719.00	30 A 45 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN MODIFICATIVA DE AMPLIACIÓN
21	<p><b>SALVAMÉDICA, S.A. DE C.V.</b></p> <p>TUBO TRAQUEAL REFORZADO CON BALON Y OJO MURPHY, CONECTOR E INDICADOR RADIOPACO, DIAMETRO INTERNO 7,5mm, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE.</p> <p>CODIGO: 10611215</p> <p>CODIGO MERCANCIA ONU: 42271905</p> <p>ADJUDICADO:</p> <p>Tubo traqueal oral/nasal con balón / Ojo de Murphy reforzado 7,5 mm D.I.</p> <p>MARCA: COVIDIEN/MEDTRONIC.</p> <p>ORIGEN: IRLANDA/ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.</p> <p>VENCIMIENTO: NO MENOR A 24 MESES</p> <p>MODELO: 118-75M</p> <p>No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM035518062020</p>	C/U	50	\$28.65	\$1,432.50	30 A 45 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN MODIFICATIVA DE AMPLIACIÓN

**B) ESTABLÉZCASE** como nuevo monto contractual la cantidad de **DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$18,929.00);**

- C) ESTABLÉZCASE la ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA FG1122024; CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2024-3201-3-02-02-21-1-54113, por un monto de TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y UN DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,151.50); con cargo a FONDO GENERAL;
- D) ORDÉNASE a la sociedad SALVAMÉDICA, S.A. DE C.V., la presentación de: A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, por un monto de UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,892.90), equivalente al 10% (diez por ciento) del monto ampliado en la presente resolución; la cual deberá ser en dólares de los Estados Unidos de América; y deberá ser presentada en la UCP de este centro hospitalario, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de distribución de la presente resolución, en original y 3 copias simples; con una vigencia que correrá a partir de la distribución de la presente resolución hasta 120 días calendario adicionales al 31 de diciembre del año en curso. La Garantía de Cumplimiento Contractual, será irrevocable a demanda y efectiva al primer reclamo. Dicha garantía deberá ser presentada estrictamente en el plazo determinado, so pena de incurrir en la infracción contenida en el artículo 181 de la Ley de Compras Públicas; y, B) GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES, por un monto de UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,892.90), equivalente al 10% (diez por ciento) del monto ampliado en la presente resolución, la cual deberá ser en dólares de los Estados Unidos de América; y deberá ser presentada en la UCP de este centro hospitalario, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la fecha en que los bienes hayan sido recibidos y aceptados en su totalidad y a entera satisfacción, de acuerdo al acta de recepción definitiva, que para tal efecto se levantará (la cual deberá presentar) y estará vigente durante el plazo de **UN (01) AÑO**, contado a partir de la recepción definitiva de los bienes. Debiendo presentar la referida garantía, en original y 3 copias simples. Las garantías no deberán

estar perforadas en ningún lugar que dañe su texto, sello, firmas y además no deben presentar manchas ni deterioro; y,

E) **DÉJANSE** vigentes las demás cláusulas y disposiciones del contrato en referencia, que no hayan sido modificadas por la presente Resolución.

**NOTIFÍQUESE.**

**TITULAR HOSPITAL NACIONAL ROSALES**

**CONTRATISTA**

=====NOTA  
: **La Unidad de Compras Públicas**, ha modificado el documento original, elaborando esta versión publica con base al Art. 30, Relacionado con el Art. 24, Literal "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).

JURÍDICO/R-4\*JC